



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 297/2025 - Ciudad de México, martes 4 de noviembre de 2025](#)

Presidencia de la República. Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

El presente decreto tiene por **objeto** establecer las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2025 que efectúen los ejecutores de gasto siguientes:

- I. Dependencias: las secretarías de Estado, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Para los efectos del presente decreto, quedan comprendidos en esta fracción los ejecutores de gasto identificados como Oficina de la Presidencia de la República y los tribunales administrativos, y
- II. Entidades: las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como los entes autónomos federales, en su caso, pueden tomar como base las disposiciones del presente decreto para el pago del aguinaldo, sin perjuicio del ejercicio de su autonomía y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como con lo contemplado en las bases previstas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Programa Nacional de Estadística y Geografía 2025-2030.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.



Acuerdo por el que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba el Programa Nacional de Estadística y Geografía 2025-2030 en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable. Los indicadores que integrarán el sistema de seguimiento y evaluación del PNEG 2025-2030 deberán ser presentados para consideración de la Junta de Gobierno en el primer trimestre de 2026.

El Programa Nacional de Estadística y Geografía 2025-2030 entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Programa Nacional de Estadística y Geografía 2025-2030 estará a disposición para su consulta en el portal electrónico del SNIEG (<https://www.snieg.mx>).

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo 15ª/III/2025, aprobado en la Décima Quinta sesión 2025 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 28 de octubre de 2025.